



RADICADO No. 05266 40 03 002 2020 00189 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No.1202

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo manifestado en memorial que antecede se requiere al cajero pagador Publicar Publicidad Multimedia S.A.S. para que manifieste a este Despacho las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada a través de oficio de fecha de 24 de febrero de 2020, consistente en el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado Jorge Mario Jaramillo Franco, so pena de responder por los valores dejados de consignar (artículo 593 Nral 9 Código General del Proceso).

Oficiese en tal sentido al pagador.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente
auto por ESTADO No. _____ fijado
a las 8 a.m.

Envigado, _____ de 2020

Secretario

A.T



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Oficio No. 1146

Señor
Cajero pagador

Publicar Publicidad Multimedia S.A.S.

Radicado 05266 40 03 002 2020 00189 00

Proceso Ejecutivo

Demandante (s) Diana Magali Gómez Álzate
CC.43.548.812

Demandado (s) Jorge Mario Jaramillo Franco
C.C. 98.625.286

Tema y subtemas Requiere información

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia, por auto de la fecha, se ordenó requerirlo, para que manifieste a este Despacho las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada a través de oficio de fecha de 24 de febrero de 2020, consistente en el embargo de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado Jorge Mario Jaramillo Franco, so pena de responder por los valores dejados de consignar (artículo 593 Nral 9 Código General del Proceso).

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

ANA MARIA ARROYAVE LONDOÑO
Secretaria

NOTA: Sírvase relacionar el radicado del proceso y el número del oficio al dar respuesta a esta solicitud.

J02cmpalenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel.3344459